

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2020
SDM-SC-30948/2020

Señor (a):
LADY NAYIBI MIRANDA TORRES
TRANSVERSAL 39 No 38 B- 62 SUR
BARRIO: SANTA RITA
TELEFONOS: 3112070478
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Hay un modo
		Cancelado	no devuelto
	Devolución Entera	Faltante	
	No Resiste	Exento Mismo	Aprobado Cautelado
Fecha			
Nombre del solicitante		Apellido	
		Número del documento	
		C.C.	
		Centro de destino	
		Observaciones	

Handwritten notes on the form:

- OSCO
- 25-02-2020
- CASA 2P
- no se ven los
- vide
- entregado

REF: RTA—SDM-5536/2019

Respetado(a) señor(a) **LADY NAYIBI**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, sobre al(los) comparendo(s) Nro.(s) **Nº1100100000023252555 del 04/26/2019**, me permito informar que esta entidad recibió su anterior oportunidad su petición mediante radicado **315606/2019**, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio **SDM-SC-280570/2019**, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

Se le reitera que la dirección donde fue enviada la notificación del N°11001000000023252555 del 04/26/2019, fue la reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es: KR 98 No 54 D-18 SUR de BDGDTA. Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal DIRECCION NO EXISTE, hecho que no es atribuible a la Administración.

본 연구는 2014년 12월 1일부터 2015년 11월 30일까지 1년간 실시된 것으로, 연구기간 동안 1,000명 이상의 참가자가 참여하였다. 연구기간 동안 1,000명 이상의 참가자가 참여하였다.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	L40Y NAYIBY MIRANO TORRES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANA - 53099736
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Estado de Ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 98 NC. 54 D - 18 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@EMAIL.COM
Teléfono:	1111111	Teléfono móvil:	3112855833
Fecha de actualización:			

Secretaría Distrital de Movilidad

fono: (1) 364 9400
 movilidaddbogota.gov.co
 mación: Línea 195
 : Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Results

Cast: Nicholas



Artículo 2º. - Definiciones. Para efectos de la asignación e modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:

3. Nomenclatura Domiciliar: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vía principal y la placa domiciliar. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador —o de referencia— al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, forma un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejor o unidades en propiedad horizontal.

Sin embargo, respecto de su solicitud se realizó la vista técnica de la dirección relacionada en su escrito, anexo el informe de Auditoría de Comparendos, el cual arrojó que las direcciones -, KR 98 No 54 D-18 SUR de BOGOTÁ NO EXISTE

Dirección corresponde a la nomenclatura antigua del siguiente predio:



- Dirección actual: CLL 55 SUR N° 97 - 22
 - Conjunto CAMINOS DEL PORVENIR VII, conjunto de casas de 3 pisos, fachada de ladrillo.
 - Dirección Errada, hace falta número de casa.
- Por dirección nueva se confirma que No Existe CLL 54 D SUR; Por la KR 98 de la CLL 54 C pasa a la CLL 55.

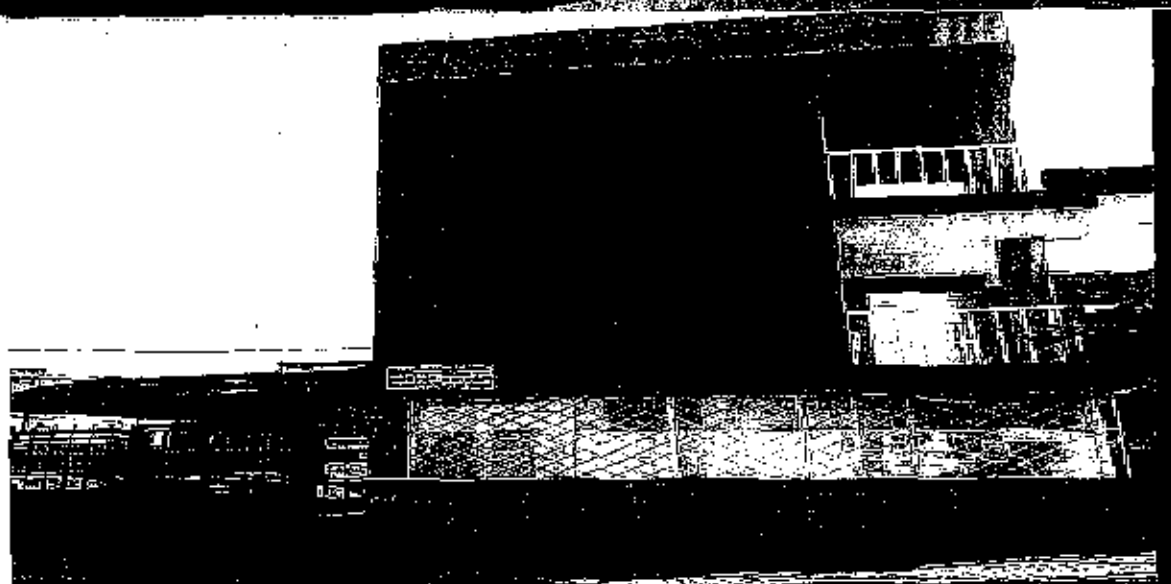
Se adjuntan soportes al respecto.



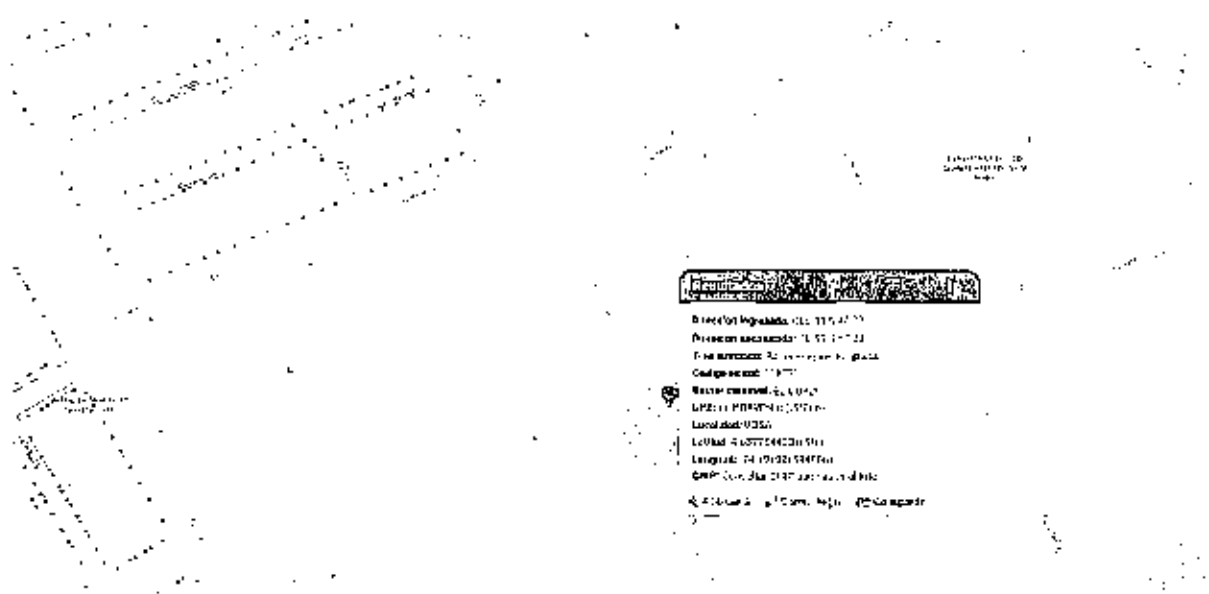
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
Infie: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT

Dirección Ingresada: 000 000 000
Dirección Registrada: 000 000 000
Dirección Actualizada: 000 000 000
Dirección Actualizada: 000 000 000
Dirección Actualizada: 000 000 000
Dirección Actualizada: 000 000 000
Dirección Actualizada: 000 000 000
Dirección Actualizada: 000 000 000
Dirección Actualizada: 000 000 000
Dirección Actualizada: 000 000 000

De acuerdo con lo anterior, es de mencionar que está en cabeza del Propietario reportar sus datos actualizados y completos al Organismo de Tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, esta de conformidad con la establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, le informo que debe remitirse a la respuesta de. 315806/2019, por tanto, dentro del término legalmente establecida, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio SDM-SC-280570/2819

Conforme a todo lo anterior no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo en mención y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico **YA ESTÁN VENCIDOS** para los comparendos N°11001000000023252555 del 04/26/2019, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Ahora bien, y con respecto a revocar los MANDAMIENTOS DE PAGO y la TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE COBRO, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia en la respuesta anterior, a la Dirección

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
Info: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC- 30949 esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si esta actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se le comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparende y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


ZAHIRA NAYIBBE ESPITA PAEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

PROYECTO: DAVIA/M. NEYES - ABOGADA MOI

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9480
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2020
SDM-SC-30948/2020

Señor (a):

LADY NAYIBI MIRANDA TORRES
TRANSVERSAL 39 No 38 B- 62 SUR
BARRIO: SANTA RITA
TELEFONOS: 3112070478
CIUDAD

REF: RTA—SDM-5536/2019

Respetado(a) señor(a) **LADY NAYIBI**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, sobre el(los) comparendo(s) Nro.(s) **N°11001800000023252555** del 04/26/2019, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **315606/2019**, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio **SDM-SC-280570/2019**, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

Se le reitera que la dirección donde fue enviada la notificación del **N°11001000800823252555** del 04/26/2019, fue la reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2019-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es: **KR 98 No 54 D-18 SUR** de **BOGOTÁ**. Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración.

Continúa por signo y número de identificación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LADY NAYIBI MIRANDA TORRES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 53099738
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 98 NO. 54 D - 18 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@EMAIL.COM
Teléfono:	1113111	Teléfono móvil:	3112885833
Fecha de actualización:			

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
infle: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Siendo devuelto por la causal "**DIRECCION NO EXISTE**", hecho que no es atribuible a esta administración. De acuerdo al decreto 615 de 2011 "*Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones*".

Aracuto 2º. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:

$$\{ \dots \}$$

3. **Nomenclatura Domiciliar:** Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura *visi principis* y la *place domiciliaire*. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador —o de referencia— al acceso del predio, ajustándose al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades ar. propiedad horizontal.

[illegible]

Sin embargo, respecto de su solicitud se realizó la vista técnica de la dirección relacionada en su escrito, anexo el informe de Auditoría de Comparendos, el cual arrojó que las direcciones -, KR 98 No 54 D-18 SUR de BOGOTÁ NO EXISTE.

De acuerdo a su solicitud de revisión de la visita de auditoría de la dirección KR 98 No. 54 D - 18 SUR BOGOTÁ, a la cual se remitió el comparendo electrónico N° 1100100008002325255 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG221739251CO, se informa:

- Dirección corresponde a la nomenclatura antigua del siguiente predio:

Secretaría Distrita de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Dirección actual: **CLL 55 SUR N° 97 - 22**
 - Conjunto **CAMINOS DEL PORVENIR VII**, conjunto de casas de 3 pisos, fachada de ladrillo.
 - Dirección Errada, hace falta número de casa.
-
- Por dirección nueva se confirma que No Existe CLL 54 D SUR; Por la KR 98 de la CLL 54 C pasa a la CLL 55.

Se adjuntan soportes al respecto.



Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 18 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

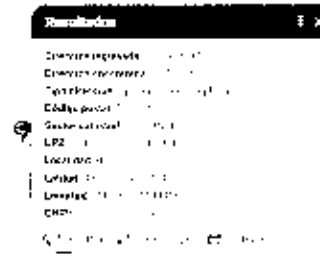
www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



De acuerdo con lo anterior, es de mencionar que está en cabeza del Propietario reportar sus datos actualizados y completos al Organismo de Tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, se informo que debe remitirse a la respuesta de. 315606/2819, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio **SDM-SC-280570/2019**

Conforme a todo lo anterior no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo en mención y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico **YA ESTÁN VENCIDOS** para los comparendos) N°11881080080023252555 del 04/26/2019, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Ahora bien, y con respecto a revocar los MANDAMIENTOS DE PAGO y la TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE COBRO, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia en la respuesta anterior, a la Dirección

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC- 30949 esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


ZAHIRA NAYIBBE ESPITA RUEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

PROCESO 30949 DE 2015 - RECIBIDA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

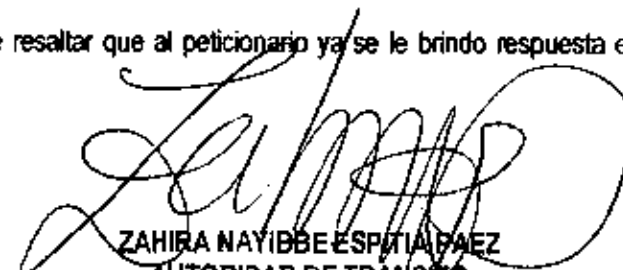
Bogotá D.C., 14 de febrero de 2020
SDM-SC-30949/2020

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM -5536/2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito el oficio de la referencia, contenido de la solicitud revocatoria del mandamiento de pago y terminación de actuación de cobro, impetrada por el (la) señor (a): **LADY NAYIBI MIRANDA TORRES** de la orden de comparendo N°11001000000023252555 del 04/26/2019 por ser tema de su competencia.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindo respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: DAYANA M. REYES - ABOGADA SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16945

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-5536/ LADY NAYIBI MIRANDA TORRES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-30948 del 14 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE</u> <u>ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

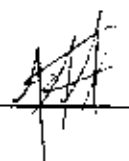
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADA al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-5536.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS 12:00:00 PM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: **MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ**, AUX. administrativo-Supdirección de Contravenciones de Tránsito